



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 464-2025-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 11 de abril de 2025.

VISTO:

El Exp. N° 0972-2025 de la Presidencia, OFICIO N° 414-2025-UNAB-VP. ACAD, y el INFORME N° 063-2025-UNAB/DBU;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

De conformidad con el artículo 95° del ROF de la Universidad Nacional de Barranca, señala que la Dirección de Bienestar Universitario: "Es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico y es responsable de organizar, dirigir y ejecutar las actividades y procesos de los servicios complementarios que se brindan a la comunidad universitaria (salud, alimentación, deporte, recreación, psicopedagogía, asistencia social, actividades artísticas y culturales, entre otros, de acuerdo con los recursos que se disponga)";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 402-2025-UNAB, de fecha 01 de abril de 2025, se aprobó las BASES DEL SEGUNDO CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE ALIMENTACION VULNERABILIDAD EXTREMA 2025-I, en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante INFORME N° 063-2025-UNAB/VP. ACAD. /DBU, de fecha 09 de abril de 2025, la Directora de Bienestar Universitario, eleva el informe final de la Segunda Convocatoria de Beca de Alimentación Vulnerabilidad Extrema 2025-I, siendo un total de dieciséis (16) estudiantes que recibirán desayuno y/o almuerzos gratuitos, para que sea aprobado en Sesión del Pleno;

Que, mediante OFICIO N° 414-2025-UNAB-VP. ACAD., de fecha 10 de abril de 2025, la Vicepresidencia Académica, solicita la aprobación del Informe Final de la SEGUNDA CONVOCATORIA DE BECA DE ALIMENTACION VULNERABILIDAD EXTREMA 2025-I, para el Semestre Académico 2025-I; conforme al requerimiento de la Directora de Bienestar Universitario a través del INFORME N° 063-2025-UNAB/VP. ACAD. /DBU;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2025, acordó APROBAR el INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE BECA DE ALIMENTACION VULNERABILIDAD EXTREMA 2025-I, para el Semestre Académico 2025-I, conforme a los Oficios citados en el considerando precedente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 464-2025-UNAB

Página 2 de 2

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE BECA DE ALIMENTACION VULNERABILIDAD EXTREMA 2025-I, para el Semestre Académico 2025-I, siendo un total de dieciséis (16) estudiantes que recibirán desayuno y/o almuerzos gratuitos, en atención al INFORME N° 063-2025-UNAB/VP. ACAD. /DBU, expedido por la Directora de Bienestar Universitario, conforme al anexo de un (1) folio que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Tecnología de la Información y al Responsable del Portal de Transparencia, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Servaleón Bellido
Abg. José Luis Servaleón Bellido
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**ANEXO 1: RELACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
VULNERABILIDAD EXTREMA 2025-I (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	TIPO DE RACIÓN
1	60124844	BAZAN BOBADILLO, FLOR DELICIA	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	DESAYUNO, ALMUERZO
2	75470397	CARRERA MOLINA, SLEEM PATRICK	ENFERMERÍA	DESAYUNO, ALMUERZO
3	74996054	CHAVEZ MELGAREJO, YAMILA DAYSI	OBSTETRICIA	DESAYUNO, ALMUERZO
4	73595803	CRUZ ESPINOZA, NOEMI NAYERI	ENFERMERÍA	DESAYUNO, ALMUERZO
5	61282395	DAMIAN DEXTRE, JOSEPH MIGUEL	CONTABILIDAD Y FINANZAS	DESAYUNO, ALMUERZO
6	77337853	DEPAZ PAULINO, HEYDI ELIANA	PSICOLOGÍA	DESAYUNO, ALMUERZO
7	61025780	DIAZ GODO, KRISTEL SJILLARI	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	DESAYUNO, ALMUERZO
8	61133159	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERSON MANUEL	INGENIERÍA CIVIL	DESAYUNO, ALMUERZO
9	60182317	IBARRA MORALES, KATTY VANESA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	DESAYUNO, ALMUERZO
10	60999631	LUIS CALDAS, NESTOR SMITH	ENFERMERÍA	DESAYUNO, ALMUERZO
11	61210594	MENDOZA CRUZ, STIVEN SNAIDER	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	DESAYUNO, ALMUERZO
12	76970298	PALACIOS RAMIREZ CORALLI NAHOMI	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	ALMUERZO
13	77216201	RAMIREZ CULLA, KEVIN STICK	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	DESAYUNO, ALMUERZO
14	60027202	RODRIGUEZ TORRES, YARELA SUMILDA	OBSTETRICIA	DESAYUNO, ALMUERZO
15	60267022	SOBERON PAULINO, YESSENIA YANELY	OBSTETRICIA	DESAYUNO, ALMUERZO
16	60446857	ZORRILLA SANTIAGO, MAILY CAROLA	OBSTETRICIA	DESAYUNO, ALMUERZO